

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS Compras (Ley N° 14.815) y Disposiciones

Compras (Ley N° 14.815)

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el día y hora fijados para la apertura.
Lugar de Apertura de Ofertas: Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata
Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Agosto del 2016. Hora: 15:00 hs.

LA PLATA,

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

COMPRA SUPERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Organismo: Ministerio de Gobierno.
Compra Superior N° 9
Expediente: 2206-3429/2016
Repartición: Ministerio de Gobierno.
Objeto: Adquisición de cartuchos y toners para impresora.
Monto Presupuestado Estimado: \$ 8.110.989,06
Valor del pliego: sin costo.
Lugar de Consulta de Pliegos: Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata
E-Mail: dpocompras@jg.gba.gov.ar
Lugar y fecha de venta de Pliegos: Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata. Hasta 24 hs antes de la apertura.
Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>
Lugar de Presentación de Ofertas: Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

VISTO el expediente N° 2206-3429/16 y agregados, mediante el cual la Dirección General de Administración de este Ministerio, autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior N° 9/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 luce agregada la solicitud, suscripta por la Dirección referida en el Visto, mediante la cual se fundamenta y acredita en forma fehaciente la necesidad de gestionar las actuaciones en el marco de la Ley mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de cartuchos y toners de impresora, para abastecer las necesidades de diversas dependencias de esta Jurisdicción, siendo de suma importancia para el desarrollo administrativo de la misma, y efectuándose bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que atento la complejidad de las Bases de la Contratación y Especificaciones Técnicas, deviene necesario designar en forma extraordinaria, al agente Andrés CALCATERRA, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, el que será realizado en forma conjunta con al menos tres (3) miembros de la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, de este Ministerio;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 14.815, artículo 7° del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior N° 9/16, por la adquisición de cartuchos y toners de impresora, para abastecer las necesidades de diversas dependencias de esta Jurisdicción, con opción a una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total, por un monto total estimado de pesos ocho millones ciento diez mil novecientos ochenta y nueve con seis centavos (\$ 8.110.989,06), los que forman parte integrante de esta Resolución, como Anexos 1, 2, 3 y 4 compuestos de una (1), tres (3), tres (3) y cinco (5) fojas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

ARTÍCULO 3º. Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 9/16, para el día jueves 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrante de la Comisión Asesora Especial de Preadjudicación para el presente certamen, al agente Andrés CALCATERRA, el que elaborará el correspondiente Dictamen de Preadjudicación en forma conjunta con al menos tres (3) miembros de la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, designados por la Resolución Ministerial N° 12/16.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2209-62196/16, mediante el cual esta Dirección General autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior N° 12/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de papeles varios, con destino a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de este Ministerio, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que tal adquisición reviste carácter indispensable, a fin de brindar una óptima atención a la ciudadanía bonaerense que efectúa diversas tramitaciones en la Dependencia referida;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Ley N° 14.815, artículo 7º del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior N° 12/16, para la adquisición de papeles varios, con opción a una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total, por un monto total estimado de

pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos (\$ 2.368.762), los que forman parte integrante de esta Disposición, como Anexos I, II y III compuestos de una (1), tres (3) y una (1) foja, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

ARTÍCULO 3º. Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 12/16, para el día martes 16 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, (Resolución N° 12/16) la elaboración del correspondiente Dictamen, el que requerirá la suscripción de al menos tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°

C.C. 10.914

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.119**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2979-3782/2014, relacionado con la nota remitida, a fs. 29, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos F. Maiorano, del H.I.G.A "P.V de Cordero" de la localidad de San Fernando, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulado por error de confección N° 0000004020;

Que a fs. 23 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 30 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección del formulario en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000004020 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.627

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.120**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4108- 20573/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 21, por el Dr. Eduardo H. Tropiano, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el, Cdor. Antonio Daniel Di Sabatino, Intendente Municipal de la localidad de San Vicente, Región Sanitaria XI, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 19, remite, a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000018444, 0000018448;

Que a fs. 2/3 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 22 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000018444, 0000018448 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.628

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.121**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209- 025770/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 37, por la Subdelegada Liliana Marina Altamirano Delegación Mar del Plata de Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subdelegada de Mar del Plata, conforme escritos relacionados informa la anulación, por error de confección en la delegación, de los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 0000017203 al 0000017231;

Que a fs. 3 a 31 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 38 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 0000017203 al 0000017231 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.629

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.122**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209 – 62954/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por la Instructor Judicial, Gabriela M. Reynoso del Ministerio Público de San Martín, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Instructor Judicial, conforme escritos relacionados informa a este Organismo Provincial la denuncia efectuada en la Seccional San Miguel, por la Dra. Guerrero Viviana Claudia, Médica Obstetra del Htal. Raúl Larcade de la localidad y Pdo. de San Miguel en la cual informa la desaparición de una Oblea de validación de Certificado de Nacimiento, serie BA N° 2278740.

Que a fs. 7 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por desaparición, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Decreto N° 1.454/06 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular la Oblea de Seguridad Original, serie BA N° 2.278.740 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.630

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.123**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2989-7165/2014, relacionado con la nota remitida, a fs. 52, por el Dr. Alberto Lazo A/C del Despacho de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del Hospital Vicente López y Planes, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 47, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000006435, 0000006436, 0000006439, 0000006442, 0000006444, 0000006449, 0000006452, 0000006459, 0000006464, 0000006468, 0000006470, 0000006472, 0000006474, 0000006482, 0000006496, 0000006498, y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000823, 0000000824, 0000000832;

Que a fs. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 53, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000006435, 0000006436, 0000006439, 0000006442, 0000006444, 0000006449, 0000006452, 0000006459, 0000006464, 0000006468, 0000006470, 0000006472, 0000006474, 0000006482, 0000006496, 0000006498, y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000823, 0000000824, 0000000832 por las razones expuestas en los considerandos;

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.631

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición Nº 3.124

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2927-0089/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 36, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Director Ejecutivo del Htal. Interzonal Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección Nº 0000009516, 0000009515, 0000009513, 0000009508, 0000009500, 0000009499, 0000009498, 0000009497, 0000009495, 0000009494, 0000009492, 0000009488, 0000009487, 0000009486, 0000009485, 0000009483, 0000009480, 0000009479, 0000009478, 0000009473, extraviados, informados a fs. 2/3, Nº 0000009472, 0000009484 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, Nº 0000001269;

Que a fs. 4 a 24 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 31 consta la denuncia de Exposición por Extravío;

Que a fs. 37, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección y extravío, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, Nº 0000009516, 0000009515, 0000009513, 0000009508, 0000009500, 0000009499, 0000009498, 0000009497, 0000009495, 0000009494, 0000009492, 0000009488, 0000009487, 0000009486, 0000009485, 0000009483, 0000009480, 0000009479, 0000009478, 0000009473 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, Nº 0000001269;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, extraviados Nº 0000009472, 0000009484;

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.632

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición Nº 3.125

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2964-6317/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.I.G.A Pedro Fiorito, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Fetal, color verde, anulados por error de confección Nº 0000006455;

Que a fs. 3 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 5 la, Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Fetal, color verde, Nº 0000006455 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.633

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición Nº 3.126

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2927-1098/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 9, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, del Htal. Interzonal Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1/3, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección Nº 0000121469, 0000121471, 0000121487, 0000121502;

Que a fs. 4 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 10, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, 0000121469, 0000121471, 0000121487, 0000121502 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.634

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición Nº 3.127

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2979-0044/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 28, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutiva del H.I.G.A PV. Cordero de San Fernando, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección Nº 0000004086, 0000004099.

Que a fs. 21 a 22 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 29 la, Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000004086, 0000004099, por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.635

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.128

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2979-0570/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 11, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del H.I.G.A PV de Cordero, de San Fernando, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000045783, 0000085205;

Que a fs. 5/6 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 12 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000045783, 0000085205 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.636

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.129

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2927-970/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 8, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Alejandro Royo, del H.I.G.A Dr. Diego Paroissien, de Isidro

Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000121458 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001532, 0000001533, 0000001537;

Que a fs. 3 a 6 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 9 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000121458 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001532, 0000001533, 0000001537; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.637

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.130

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2980-4251/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 27, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos A. Ramos, del H.Z.G.A Dr. Enrique F. Erill de Escobar, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000041645, 0000041666, 0000041668, 0000041669, 0000041673, 0000041681, 0000041682, 0000041686, 0000086103, 0000086107, 0000086108, 0000086115, 0000086127, 0000086132, 0000086139, 0000086141, 0000086152, 0000086165, 0000086202, 0000136203, 0000136206 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006303, 0000006305, 0000006310;

Que a fs. 2 a 25 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 28 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000041645, 0000041666, 0000041668, 0000041669, 0000041673, 0000041681, 0000041682, 0000041686, 0000086103, 0000086107, 0000086108, 0000086115, 0000086127, 0000086132, 0000086139, 0000086141, 0000086152, 0000086165, 0000086202, 0000136203, 0000136206 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006303, 0000006305, 0000006310 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.638

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.131**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2991-5607/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 31, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva del Htal. Luisa C. de Gandulfo de Lomas de Zamora, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 29, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000123759, 0000123667, 0000124797, 0000124793, 0000124778, 0000123763, 0000123726, 0000123723, 0000123718, 0000123704, 0000123693;

Que a fs. 1 a 22 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 32 la, Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000123759, 0000123667, 0000124797, 0000124793, 0000124778, 0000123763, 0000123726, 0000123723, 0000123718, 0000123704, 0000123693;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.639

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.132**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2998-274/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 16, por el Dr. Alberto Lazo A/C del Despacho de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Ntra. Sra. del Carmen del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 10, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000003325, 0000003332, 0000003324, 0000003337, 0000003353, 0000003367, 0000003375;

Que a fs. 3 a 9 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 17, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000003325, 0000003332, 0000003324, 0000003337, 0000003353, 0000003367, 0000003375 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.640

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.133**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2924-0156/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 41, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva del Htal. Dr. A. Eurnekiam de Ezeiza, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 12, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 00000011528, 0000011531, 0000043410, 0000043419, 0000043420, 0000043422, 0000043434, 0000043438, 0000043453, 0000043458 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001541;

Que a fs. 13 a 24 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 42 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 00000011528, 0000011531, 0000043410, 0000043419, 0000043420, 0000043422, 0000043434, 0000043438, 0000043453, 0000043458 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001541;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.641

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 3.134**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209- 80057/2016, relacionado con las notas remitidas por la Delegaciones del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección y/o vencimiento del plazo de revalidación, los Certificados de Defunción Fuera del Establecimiento Sanitario, color celeste N° 0000047203, 0000047204, 0000047205, 0000023300, 0000023301, 0000023302, 0000023303, 0000040315, 0000040314, 0000040313, 0000040312, 0000040311, 0000040310, 0000040309, 0000060148, 0000060149, 0000060150, 0000060151, 0000023155, 0000023156, 0000023157, 0000023158, 0000023159, 0000023160, 0000023007, 0000023004, 0000023002, 0000023003, 0000074908, 0000074909, 0000074910, 0000074911, 0000074951, 0000074949, 0000074945, 0000074947, 0000060122, 0000060123, 0000060124, 0000060125, 0000060126, 0000060062, 0000060063, 0000060064, 0000060065, 0000060066, 0000040244,, 0000040245, 0000040246, 0000040247, 0000055524, 0000055525, 0000055522, 0000055521, 0000055520, 0000023327, 0000023328, 0000023329, 0000023330, 0000023331, 0000023332, 0000040184, 0000040183, 0000040182, 0000040181, 0000040185, 0000060181, 0000055265, 0000074978, 0000074976, 0000047184, 0000074960, 0000074961, 0000074959, 0000074957, 0000060170, 0000060036, 0000060037, 0000060038, 0000023139, 0000023140, 0000074939, 0000074938, 0000074940, 0000074941, 0000055474, 0000055475, N°

0000036271, 0000036272, 0000036293, 0000036294, enviados por la delegación Arrecifes, N° 0000041980, 0000041981, 0000041983, 0000041984, 0000041936, 0000041937, 0000041938, 0000041939, 0000041940, 0000041941, 0000041942, 0000041943, 0000041944, 0000041945, 0000041956, 0000041958, 0000041958, 0000041959, 0000041965, 0000048322, 0000048321, 0000048318, 0000048320, 0000048323, 0000048324, 0000048325, 0000051405, 0000051406, 0000051407, 0000051408, 0000051409, 0000051410, 0000051470, 0000051468, 0000051467, 0000051466, 0000051465, 0000051464, 0000027596, 0000027597, 0000027598, 0000027600, 0000027601, 0000010118, 0000010119, 0000010120, 0000010121, 0000010122, 0000009946, 0000009945, 0000009944, 0000009943, 0000009942, enviados por la delegación Avellaneda, N° 0000018350, 0000018348, 0000018349, 0000018429, 0000018461, 0000018462, 0000018463, 0000018464, 0000018465, 0000018466, 0000018687, 0000018688, 0000018689, 0000018690, 0000018691, 0000018692, 0000062303, 0000062302, 0000062301, 0000062300, enviados por la delegación Bahía Blanca. N° 0000029884, 0000029885, 0000029886, 0000029887, 0000027011, 0000027012, 0000027013, 0000027014, 0000027015, 0000027016, 0000027017, 0000027018, 0000027019, 0000051809, 0000051808, enviados por la delegación Baradero, N° 0000039446, 0000039447, 0000039448, 0000039449, 0000039450, 0000039451, 0000039452, 0000039453, 0000039445, 0000019840, 0000019841, 0000019842, 0000019843, 0000019844, 0000019845, 0000019846, 0000019847, 0000029134, 0000054003, 0000031796, 0000031795, 0000019917, 0000019916, 0000019915, 0000019914, 0000019913, 0000019912, 0000019911, 0000019910, 0000046647, 0000046646, 0000046574, 0000031807, 0000046659, 0000046660, 0000046661, 0000046663, 0000046664, 0000046657, 0000003407, 0000003406, 0000003413, 0000003414, 0000003415, 0000003416, 0000003417, 000039323, 000039322, 0000039321, 0000019752, 0000019753, 0000019754, 0000019755, 0000019756, 0000019758, 0000021791, 0000031792, 0000031793, 0000046858, 0000046857, 0000046856, 0000046855, 0000046863, 0000046862, 0000046861, 0000046860, 0000003437, 0000039475, 0000039476, 0000039477, 0000039479, 0000039480, 0000039481, 0000039482, 0000039483, 0000046686, 0000046687, 0000046688, 0000046689, 0000046690, 0000046691, 0000046692, 0000046693, 0000046694, 0000029155, 0000029156, 00000029157, 00000029158, 00000029159, 00000029160, 00000029161, 00000029162, 0000029163, 0000046881, 0000046882, 0000046883, 0000046884, 0000019895, 0000031786, 0000031787, 0000031788, 0000031789, 0000031790, 0000046775, 0000046776, 0000046777, 0000046778, 0000046779, 0000049780, 0000049781, 0000049782, 0000049783, 0000049784, enviados por la delegación Berazategui N° 0000002246, 0000002247, 0000002248, 0000002249, 0000002250, 0000002251, 0000002252, 0000041596, 0000002242, 0000002241, 0000002240, 0000002239, 0000002238, enviados por la Delegación Berisso, N° 0000045222, 0000045223, enviados por la Delegación Capitán Sarmiento, N° 0000025954, 0000025955, 0000025956, 0000025957, 0000025893, 0000025894, 0000025895, 0000025896, enviados por la Delegación CID Mar del Plata, N° 0000024527, 0000024528, 0000024529, 0000019382, 0000019381, 0000019380, 0000019379, enviados por la Delegación Coronel Dorrego, N° 0000017608, enviado por la Delegación De la Garma, N° 0000012603, 0000050614, 0000050613, 0000050612, 0000050611, 0000050609, 0000050608, 0000050607, 0000050606, enviados por la Delegación Pilar, N° 0000003609, 0000003612, 0000003613, 0000003614, 0000003615, 0000003616, 0000003617, 0000003608, 0000031436, 0000031235, 0000031234, 0000031233, 0000031232, 0000031231, 0000003689, 0000003690, 0000003691, 0000003693, 0000003694, 0000003694, 0000003695, 0000003618, 0000003619, 0000003620, 0000003621, 0000003622, 0000003623, 0000003624, 2000003625, 0000003626, 0000003627, 0000031440, 0000031441, 0000031442, 00000031443, 0000031444, enviados por la Delegación Florencio Varela, N° 0000052686, 0000052687, 0000052688, 0000052710, 0000052711, 0000052712, 0000052713, enviados por la Delegación General Pinto, N° 0000020432, enviado por la Delegación Huanguelén, N° 0000064932, 0000064933, 0000064934, 0000064935, 0000064936, 0000064937, 0000064938, 0000064939, 0000027775, 0000027776, 0000027777, 0000027778, 0000027779, 0000027780, 0000027781, 0000027782, 0000057774, 0000057775, 0000057776, 0000057777, 0000057778, 0000057779, 0000057780, 0000032049, 0000032048, 0000032047, 0000032046, 0000032045, 0000032044, 0000032043, 0000032042, 0000057681, 0000057682, 0000057863, 0000057864, 0000057865, 0000057866, 0000057867, 0000057868, 0000057869, 0000057870, 0000051963, 0000051964, 0000051965, 0000051966, 0000051967, 0000051968, 0000051969, 0000051970, enviados por la Delegación Hurlingham, N° 0000008757, 0000008756, 0000008755, 0000008754, 0000043151, 0000008752, 0000008751, 0000008750, 0000008749, 0000008747, 0000008748, 0000043223, 0000043224, 0000043225, 0000043226, 0000043227, 0000043228, 0000043229, 0000043230, 0000043231, 0000043305, 0000043306, 0000043307, 0000043308, 0000043309, 0000043310, 0000043311, 0000043312, 0000043313, 0000043261, 0000043260, 0000043258, 0000043259, 0000043257, 0000043256, 0000043255, 0000043254, 0000043253, 0000043252, 0000043204, 0000043205, enviados por la Delegación Ezeiza, N° 0000042892, 0000042883, 0000042884, 0000042885, 0000042886, 0000050940, 0000050939, 0000050938, 0000050937, 0000050936, 0000050935, 0000050934, 0000050933, 0000050932, 0000050931, 0000074584, 0000074585, 0000074583, 0000074582, 0000074581, 0000074580, 0000074579, enviados por la Delegación José C. Paz,

Que a fs.2/4, 6/9, 11/17, 19/22, 24/29, 31/34, 36/39, 42/45, 47/88, 90/95, 97/98, 100/101, 103/104, 107/160, 162/181, 183/186, 188/196, 198/199, 202/210, 212/224, 226/227, 229/230, 232/242, 244, 246, 248/254, 256/262, 264/266, 268/273, 275/277, 279/286, 288, 290/297, 299/307, 309/317, 319/322, 324, 326/330, 332/341, 344, 346, 348, 350, 352, 354, 356, 358, 360, 362, 364, 366, 368, 370/371, 373/380, 382/384,

386/389, 391, 393, 395/402, 405/412, 414, 416/420, 422/427, 429/438, 441/445, 447/449, 451/454, 456, 458/465, 467/507, 509/512, 514, 518/523, 526/543, 545/580 obran los certificados aludidos en original;

Que a f. 581 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y por la Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 0000047203, 0000047204, 0000047205, 0000023300, 0000023301, 0000023302, 0000023303, 0000040315, 0000040314, 0000040313, 0000040312, 0000040311, 0000040310, 0000040309, 0000060148, 0000060149, 0000060150, 0000060151, 0000023155, 0000023156, 0000023157, 0000023158, 0000023159, 0000023160, 0000023007, 0000023004, 0000023002, 0000023003, 0000074908, 0000074909, 0000074910, 0000074911, 0000074951, 0000074949, 0000074945, 0000074947, 0000060122, 0000060123, 0000060124, 0000060125, 0000060126, 0000060062, 0000060063, 0000060064, 0000060065, 0000060066, 0000040244,, 0000040245, 0000040246, 0000040247, 0000055524, 0000055525, 0000055522, 0000055521, 0000055520, 0000023327, 0000023328, 0000023329, 0000023330, 0000023331, 0000023332, 0000040184, 0000040183, 0000040182, 0000040181, 0000040185, 0000060181, 0000055265, 0000074978, 0000074976, 0000047184, 0000074960, 0000074961, 0000074959, 0000074957, 0000060170, 0000060036, 0000060037, 0000060038, 0000023139, 0000023140, 0000074939, 0000074938, 0000074940, 0000074941, 0000055474, 0000055475, 0000036271, 0000036272, 0000036293, 0000036294, 0000041980, 0000041981, 0000041983, 0000041984, 0000041936, 0000041937, 0000041938, 0000041939, 0000041940, 0000041941, 0000041942, 0000041943, 0000041944, 0000041945, 0000041956, 0000041958, 0000041959, 0000041965, 0000048322, 0000048321, 0000048318, 0000048320, 0000048323, 0000048324, 0000048325, 0000051405, 0000051406, 0000051407, 0000051408, 0000051409, 0000051410, 0000051470, 0000051469, 0000051468, 0000051467, 0000051466, 0000051465, 0000051464, 0000027596, 0000027597, 0000027598, 0000027600, 0000027601, 0000010118, 0000010119, 0000010120, 0000010121, 0000010122, 0000009946, 0000009945, 0000009944, 0000009943, 0000018350, 0000018348, 0000018349, 0000018429, 0000018461, 0000018462, 0000018463, 0000018464, 0000018465, 0000018687, 0000018688, 0000018689, 0000018690, 0000018691, 0000018692, 0000062303, 0000062302, 0000062301, 0000062300, 0000029884, 0000029885, 0000029886, 0000029887, 0000027011, 0000027012, 0000027013, 0000027014, 0000027015, 0000027016, 0000027017, 0000027018, 0000027019, 0000051809, 0000051808, 0000039450, 0000039451, 0000039452, 0000039453, 0000039445, 0000019840, 0000019841, 0000019842, 0000019843, 0000019844, 0000019845, 0000019846, 0000019847, 0000029134, 0000054003, 0000031796, 0000031795, 0000019917, 0000019916, 0000019915, 0000019914, 0000019913, 0000019912, 0000019911, 0000019910, 0000046647, 0000046646, 0000046574, 0000031807, 0000046660, 0000046661, 0000046663, 0000046664, 0000046657, 0000003406, 0000003413, 0000003414, 0000003415, 0000003416, 000039323, 000039322, 0000039321, 0000019752, 0000019753, 0000019754, 0000019755, 0000019756, 0000019758, 0000021791, 0000031792, 0000031793, 0000046858, 0000046857, 0000046856, 0000046855, 0000046863, 0000046862, 0000046861, 0000046860, 0000003437, 0000039475, 0000039476, 0000039477, 0000039479, 0000039480, 0000039481, 0000039482, 0000039483, 0000046686, 0000046687, 0000046688, 0000046689, 0000046690, 0000046691, 0000046692, 0000046693, 0000046694, 0000029155, 0000029156, 00000029157, 00000029158, 00000029159, 00000029160, 00000029161, 00000029162, 0000029163, 0000046881, 0000046882, 0000046883, 0000046884, 0000019895, 0000031786, 0000031787, 0000031788, 0000031789, 0000031790, 0000046775, 0000046776, 0000046777, 0000046778, 0000046779, 0000049780, 0000049781, 0000049782, 0000049783, 0000049784, enviados por la delegación Berazategui N° 0000002246, 0000002247, 0000002248, 0000002249, 0000002250, 0000002251, 0000002252, 0000041596, 0000002242, 0000002241, 0000002240, 0000002239, 0000002238, enviados por la Delegación Berisso, N° 0000045222, 0000045223, enviados por la Delegación Capitán Sarmiento, N° 0000025954, 0000025955, 0000025956, 0000025957, 0000025893, 0000025894, 0000025895, 0000025896, enviados por la Delegación CID Mar del Plata, N° 0000024527, 0000024528, 0000024529, 0000019382, 0000019381, 0000019380, 0000019379, enviados por la Delegación Coronel Dorrego, N° 0000017608, enviado por la Delegación De la Garma, N° 0000012603, 0000050614, 0000050613, 0000050612, 0000050611, 0000050609, 0000050608, 0000050607, 0000050606, enviados por la Delegación Pilar, N° 0000003609, 0000003612, 0000003613, 0000003614, 0000003615, 0000003616, 0000003617, 0000003608, 0000031436, 0000031235, 0000031234, 0000031233, 0000031232, 0000031231, 0000003689, 0000003690, 0000003691, 0000003693, 0000003694, 0000003694, 0000003695, 0000003618, 0000003619, 0000003620, 0000003621, 0000003622, 0000003623, 0000003624, 2000003625, 0000003626, 0000003627, 0000031440, 0000031441, 0000031442, 00000031443, 0000031444, enviados por la Delegación Florencio Varela, N° 0000052686, 0000052687, 0000052688, 0000052710, 0000052711, 0000052712, 0000052713, enviados por la Delegación General Pinto, N° 0000020432, enviado por la Delegación Huanguelén, N° 0000064932, 0000064933, 0000064934, 0000064935, 0000064936, 0000064937, 0000064938, 0000064939, 0000027775, 0000027776, 0000027777, 0000027778, 0000027779, 0000027780, 0000027781, 0000027782, 0000057774, 0000057775, 0000057776, 0000057777, 0000057778, 0000057779, 0000057780, 0000032049, 0000032048, 0000032047, 0000032046, 0000032045, 0000032044, 0000032043, 0000032042, 0000057681, 0000057682, 0000057863, 0000057864, 0000057865, 0000057866, 0000057867, 0000057868, 0000057869, 0000057870, 0000051963, 0000051964, 0000051965, 0000051966, 0000051967, 0000051968, 0000051969, 0000051970, enviados por la Delegación Hurlingham, N° 0000008757, 0000008756, 0000008755, 0000008754, 0000043151, 0000008752, 0000008751, 0000008750, 0000008749, 0000008747, 0000008748, 0000043223, 0000043224, 0000043225, 0000043226, 0000043227, 0000043228, 0000043229, 0000043230, 0000043231, 0000043305, 0000043306, 0000043307, 0000043308, 0000043309, 0000043310, 0000043311, 0000043312, 0000043313, 0000043261, 0000043260, 0000043258, 0000043259, 0000043257, 0000043256, 0000043255, 0000043254, 0000043253, 0000043252, 0000043204, 0000043205, enviados por la Delegación Ezeiza, N° 0000042892, 0000042883, 0000042884, 0000042885, 0000042886, 0000050940, 0000050939, 0000050938, 0000050937, 0000050936, 0000050935, 0000050934, 0000050933, 0000050932, 0000050931, 0000074584, 0000074585, 0000074583, 0000074582, 0000074581, 0000074580, 0000074579, enviados por la Delegación José C. Paz,

0000057775, 0000057776, 0000057777, 0000057778, 0000057779, 0000057780, 0000032049, 0000032048, 0000032047, 0000032046, 0000032045, 0000032044, 0000032043, 0000032042, 0000057681, 0000057682, 0000057683, 0000057684, 0000057685, 0000057686, 0000057687, 0000057688, 0000057689, 0000057690, 0000051963, 0000051964, 0000051965, 0000051966, 0000051967, 0000051968, 0000051969, 0000051970, 0000008757, 0000008756, 0000008755, 0000008754, 0000043151, 0000008752, 0000008751, 0000008750, 0000008749, 0000008747, 0000008748, 0000043223, 0000043224, 0000043225, 0000043226, 0000043227, 0000043228, 0000043229, 0000043230, 0000043231, 0000043305, 0000043306, 0000043307, 0000043308, 0000043309, 0000043310, 0000043311, 0000043312, 0000043313, 0000043261, 0000043260, 0000043258, 0000043259, 0000043257, 0000043256, 0000043255, 0000043254, 0000043253, 0000043252, 0000043204, 0000043205, 0000042892, 0000042883, 0000042884, 0000042885, 0000042886, 0000050940, 0000050939, 0000050938, 0000050937, 0000050936, 0000050935, 0000050934, 0000050933, 0000050932, 0000050931, 0000074584, 0000074585, 0000074583, 0000074582, 0000074581, 0000074580, 0000074579, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.642

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición Nº 3.135

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2209- 75231/2016, relacionado con las notas remitidas por la Delegaciones del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diere origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección y/o vencimiento del plazo de revalidación, los Certificados de Defunción Fuera del Establecimiento Sanitario, color celeste Nº 0000044144, 000002947, enviados por la Delegación San Vicente, Nº 0000021489, 0000002538, 0000002539, 0000002540, 0000002541, 0000002542, 0000002543, 0000002544, 0000002545, 0000002546, 0000002547, 0000055002, 0000055003, 0000002998, 0000003007, 0000003006, 0000003005, 0000003004, 0000003003, 0000003002, 0000044649, 0000044657, 0000044658, 0000068801, 0000031101, 0000021909, 0000021910, 0000021928, 0000021929, 0000079210, 0000030917, 0000030920, 0000022286, 0000044562, 0000044563, 0000044564, 0000030973, 0000030974, 0000030975, 0000022439, 0000022438, 0000021500, 0000021499, 0000021498, 0000021497, 0000021496, 0000021495, 0000054908, 0000054907, enviados por la Centralizadora de Defunciones, Nº 0000074374, enviado por la Delegación Mercedes, 0000000190, 0000029860, 0000043506, enviados por la Delegación San Nicolás, 0000014292, 0000014291, 0000014290, 0000014289, 0000014288, 0000014287, 0000014286, 0000014285, 0000014284, 0000014358, enviados por la Delegación Villa Italia (Tandil 3º), Nº 0000065111, 0000065112, 0000031696, 0000052486, 0000052478, 0000052488, 0000052489, 0000065095, 0000065096, 0000065097, 0000065098, 0000065099, 0000065100, 0000065101, 0000065102, enviados por la Delegación Tandil, Nº 0000013178, enviado por la Delegación Azul, Nº 0000074907, 0000023288, 0000040307, enviados por la Delegación Adrogué, Nº 0000006462, 0000006493, 0000056849, 0000056843, 0000006829, enviados por la Delegación Caseros, Nº 0000091221, 0000091222, 0000091223, 0000091224, 0000091225, 0000091226, 0000091227, 0000091228, 0000091229, 0000091230, 0000091244, 0000091245, 0000091246, 0000091247, 0000091248, 0000091249, 0000091250, 0000048464, 0000048465, 0000048466, 0000048451, 0000048442, 0000048443, 0000048444, 0000048445, 0000048446, 0000048447, 0000048448, 0000048449, 0000048450, 0000042225, 0000042014, 0000042015, 0000042079, 0000042080, 0000042081, 0000042082, 0000042083, 0000042084, 0000042085, 0000042191, 0000042192, 0000042193, 0000042194, 0000042195, 0000041971, 0000041972, 0000041973, 0000041974, 0000009795, 0000009796, 0000009797, 0000009808, 0000009809, 0000009810, 0000009811, 0000009812, 0000009813, 0000009814, 0000009815, 0000009816, 0000009817, 0000010062, 0000010091, 0000010092, 00000257442, 0000027443, 0000027548, 0000027549, 0000027550, 0000027551, 0000027552, 0000027556, 0000027587, 0000027588, 0000027589, 0000027590, 0000027591, 0000027592, 0000036058, 0000036066, 0000036190, 0000036191, 0000036192, 0000036193, 0000036194, 0000036195, 0000036196, 0000036197, 0000027652, 0000027649, 0000027648, 0000027647, 0000027643, 0000027644, 0000027645, 0000027646, 0000027647, 0000027648, 0000027649, 0000053241, 0000053242, 0000053243, 0000053244, 0000053245, 0000053246, 0000053247, 0000053248, 0000053249, 0000053250, enviados por la

Delegación Avellaneda, Nº 0000030735, 0000062639, 0000062640, 0000024426, 0000030688, enviados por la Delegación Lomas de Zamora, Nº 0000045166, enviado por la Delegación Tres Arroyos, Nº 0000074167, 0000064931, enviados por la Delegación Hurlingham, Nº 0000039837, 0000039838, 0000039839, 0000039840, 0000039841, 0000039842, 0000039843, 0000039844, enviados por la Delegación Moreno, Nº 0000051321, 0000051329, 0000051328, 0000051326, 0000051327, enviados por la Delegación Monte Grande, Nº 0000053902, 0000019748, 00000003398, enviados por la Delegación Berazategui, Nº 0000012329, 0000012330, 0000012331, 0000012332, 0000012333, 0000012334, 0000012335, 0000012336, 0000012337, 0000050576, 0000012601, enviados por la Delegación Pilar, 0000000869, enviado por la Delegación Junín, 0000038228, 0000038232, 0000006102, 0000065535, 0000052384, 0000052383, 0000052375, 0000032915, 0000052414, 0000005976, 0000033321, enviados por la Delegación Morón,

Que a fs. 2, 4, 7/17, 19/20, 22/28, 30, 32/33, 35, 37, 39/40, 42/43, 45, 47/50, 52, 54/60, 62/63, 65/70, 72/73, 75, 77, 80, 82, 85/93, 95, 98/112, 114, 117/119, 121/125, 128/200, 202/235, 237, 239/241, 243, 245, 247, 249/251, 253/260, 263/267, 269, 271, 273, 275/283, 285, 287, 289, 293/303 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 304 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y por la Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste Nº 0000044144, 000002947, 0000021489, 0000002538, 0000002539, 0000002540, 0000002541, 0000002542, 0000002543, 0000002544, 0000002545, 0000002546, 0000002547, 0000055002, 0000055003, 0000002998, 0000003007, 0000003006, 0000003005, 0000003004, 0000003003, 0000003002, 0000044649, 0000044657, 0000044658, 0000068801, 0000031101, 0000021909, 0000021910, 0000021928, 0000021929, 0000079210, 0000030917, 0000030918, 0000022286, 0000044562, 0000044563, 0000044564, 0000030973, 0000030974, 0000030975, 0000022439, 0000022438, 0000021500, 0000021499, 0000021498, 0000021497, 0000021496, 0000021495, 0000054908, 0000054907, 0000074374, 0000000190, 0000029860, 0000043506, 0000014291, 0000014290, 0000014289, 0000014288, 0000014287, 0000014286, 0000014285, 0000014284, 0000014358, 0000065111, 0000065112, 0000031696, 0000052486, 0000052478, 0000052488, 0000052489, 0000065095, 0000065096, 0000065097, 0000065098, 0000065099, 0000065100, 0000065101, 0000065102, 0000013178, 0000074907, 0000023288, 0000040307, 0000006462, 0000006493, 0000056849, 0000056843, 0000006829, 0000091221, 0000091222, 0000091223, 0000091224, 0000091225, 0000091226, 0000091227, 0000091228, 0000091229, 0000091230, 0000091244, 0000091245, 0000091246, 0000091247, 0000091248, 0000091249, 0000091250, 0000048464, 0000048465, 0000048466, 0000048451, 0000048442, 0000048443, 0000048444, 0000048445, 0000048446, 0000048447, 0000048448, 0000048449, 0000048450, 0000042225, 0000042014, 0000042015, 0000042079, 0000042080, 0000042081, 0000042079, 0000042080, 0000042081, 0000042082, 0000042083, 0000042084, 0000042085, 0000042191, 0000042192, 0000042193, 0000042194, 0000042195, 0000041971, 0000041972, 0000041973, 0000041974, 0000009795, 0000009796, 0000009797, 0000009808, 0000009809, 0000009810, 0000009811, 0000009812, 0000009813, 0000009814, 0000009815, 0000009816, 0000009817, 0000010062, 0000010091, 0000010092, 00000257442, 0000027443, 0000027548, 0000027549, 0000027550, 0000027551, 0000027552, 0000027556, 0000027587, 0000027588, 0000027589, 0000027590, 0000027591, 0000027592, 0000036058, 0000036066, 0000036190, 0000036191, 0000036192, 0000036193, 0000036194, 0000036195, 0000036196, 0000036197, 0000027652, 0000027649, 0000027648, 0000027647, 0000027643, 0000027644, 0000027645, 0000027646, 0000027647, 0000027648, 0000027649, 0000053241, 0000053242, 0000053243, 0000053244, 0000053245, 0000053246, 0000053247, 0000053248, 0000053249, 0000053250, 0000030735, 0000062639, 0000062640, 0000024426, 0000030688, 0000045166, 0000074167, 0000064931, 0000039837, 0000039838, 0000039839, 0000039840, 0000039841, 0000039842, 0000039843, 0000039844, 0000051321, 0000051329, 0000051328, 0000051326, 0000051327, 0000053902, 0000019748, 00000003398, 0000012329, 0000012330, 0000012331, 0000012332, 0000012333, 0000012334, 0000012335, 0000012336, 0000012337, 0000050576, 0000012601, 0000000869, 0000038228, 0000038232, 0000006102, 0000065535, 0000052384, 0000052383, 0000052375, 0000032915, 0000052414, 0000005976, 0000033321, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky
Directora
C.C 10.643